



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA ETA HERRI
ADMINISTRAZIO SAILA
Euskal Autonomia Erkidegoko
Fundazioen Ereregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Registro de Fundaciones del País Vasco

forma unánime: celebrar la reunión, los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación y, como asuntos a debatir entre otros, los siguientes:

- 1.- Modificación de Artículo estatutario. ---
- 2.- Designación de la persona facultada para la elevación a público del acuerdo que se adopte. -

----- ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE: -----

1º.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2609/1996, a los efectos de la inscripción de la Fundación como Centro de Innovación y Tecnología (CIT), se MODIFICA el Artículo 40º de los Estatutos por los que la misma se rige, el cual, para lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 40º.- Liquidación. -----

Los bienes y derechos que resulten de la liquidación fundacional serán destinados a otras Fundaciones o Entidades que persigan fines análogos a la extinguida, con preferencia a las que tengan su domicilio en el mismo municipio o, en su defecto, en el mismo Territorio Histórico, salvo que otra cosa decida el Protectorado". -----

2º.- Se FACULTA indistintamente al Presidente